



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2025-MDH/A

Huanchaco 07 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Expediente Administrativo N°20957-2024-01 de fecha 12 de diciembre del 2024, sobre reconocimiento de junta vecinal comunal del Sub Sector La Plazuela, Proveído N°127-2024-MDH/SG/SSSLZ de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N°002-2025-AAPV-SENA-GDIS-MDH de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N°001-2025-GDIS-MDH de fecha 03 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en el artículo 107°, establece que las Junta Vecinal tiene las siguientes funciones: concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, proponer las políticas de salubridad, apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales, organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural, fiscalizar le ejecución de los planes de desarrollo municipal, las demás que delegue la Municipalidad Distrital;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 109° establece que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Expediente N°020957-2024-01, de fecha 12 de diciembre del 2023 la Sra. Julia Rosa Anaya Otiniano, solicita reconocimiento de la junta vecinal Comunal del Sub Sector la Plazuela, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

Que mediante Proveído N° 127-2024-MDH/SG/SSSLZ de fecha 17 de diciembre del 2024, la Oficina de participación vecinal de la municipalidad Distrital de Huanchaco procede a emitir opinión técnica favorable.

Informe N°001-2025-GDIS-MDH de fecha 03 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo e inclusión social de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, remite opinión técnica favorable de la Oficina de participación vecinal de la municipalidad Distrital de Huanchaco,

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SUB SECTOR LA PLAZUELA del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuyos miembros están constituidos de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOMICILIO	DNI
01	JULIO CESAR BAZAN PINILLOS	PRESIDENTE	AV. VICTOR LARCO 261	17968455
02	VICTOR VELASQUEZ LOZANO	VIC.PRESIDENTE	JR. EDUCACION MZ.21 LOTE 08	17858769
03	ALONSO MARTIN DURAND AZCARATE	SECRETARIO	PSJ. MANUEL SEOANE 257	18229243
04	ULISES PAOLO CASSINELLI ROEDER	VOCAL 1	AV. LA RIVERA 384	18113653
05	SILVIA CECILIA GARCIA NEYRA	VOCAL 2	CALLE. SIMON BOLIVAR 211	17969614

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de secretaría general la notificación a LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SUB SECTOR LA PLAZUELA del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE